

	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS VIA LIMPIA (LEY N° 20.393)	Código: P.SG.100.1 Versión: 3 Página: 1 de 12 Fecha: 14-01-2020
---	--	--

Contenido

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	2
4. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	5
5. PLAN DE TRABAJO	9
6. ÁREAS DE APOYO AL MODELO DE PREVENCIÓN	10
7. AMBIENTE DE CONTROL	10
8. INSTRUMENTOS LEGALES Y LABORALES	11
9. CERTIFICACION DEL MODELO DE PREVENCIÓN.....	11
10. REPORTE Y DENUNCIAS.....	11
11. CONTROL DE CAMBIOS	12

	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS VIA LIMPIA (LEY N° 20.393)	Código: P.SG.100.1 Versión: 3 Página: 2 de 12 Fecha: 14-01-2020
---	--	--

1. OBJETIVO

Establecer las actividades respecto de la implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos, en adelante “Modelo de Prevención” o también “MPD”, definidas por VIA LIMPIA, el cual incluye una descripción de las actividades que intervienen en su funcionamiento para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y sus modificaciones, en adelante “Ley N° 20.393”, así como también para la prevención de otro tipo de conductas impropias tipificadas en leyes, normas y reglamentos de organismos fiscalizadores y otras normas establecidas por la Compañía.

2. ALCANCE

El alcance de este procedimiento y del Modelo de Prevención comprende únicamente a VIA LIMPIA, lo que incluye a los Directores, jefaturas, trabajadores, contratistas, prestadores de bienes y/o servicios y Asesores externos de VIA LIMPIA.

3. MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

El Modelo de Prevención del Delito de VIA LIMPIA consiste en un conjunto de normas, políticas y procedimientos de organización, administración y supervisión que la Ley N° 20.393 dispone que deben implementar las personas jurídicas en su organización, con el objetivo de prevenir la comisión de los delitos, que sean aplicables a las operaciones de VIA LIMPIA, tales como cohecho a funcionario público nacional o extranjero, financiamiento del terrorismo, lavado de activos, receptación, administración desleal, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida y contaminación de aguas, y cualquier otro delito que pueda ser incorporado mediante modificación legal, de tal forma de poder eximirse de una eventual responsabilidad penal que les pudiera afectar, ante la ocurrencia de cualquiera de los delitos mencionados.

Las definiciones a considerar en el presente Modelo de Prevención para los delitos mencionados en la Ley N°20.393 son:

- **Cohecho:** Comete el delito de cohecho,
 - El que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice acciones u omisiones indebidas en su trabajo (Definición de acuerdo al Código Penal Artículo 250).
 - El que ofreciere, prometiere o diere a un funcionario público extranjero un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice una acción o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención, para sí u otro, de cualquier negocio o ventaja indebidos en el ámbito de cualquiera transacción internacional (Definición de acuerdo al Código Penal, Artículo 251 bis).

	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS VIA LIMPIA (LEY N° 20.393)	Código P.SG.100.1 Versión: 3 Página: 3 de 12 Fecha: 14-01-2020
---	--	---

- **Financiamiento al Terrorismo:** Comete el delito de financiamiento al terrorismo quien, por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas, como por ejemplo, apoderarse o atentar contra un medio de transporte público en servicio, atentar contra el Jefe de Estado y otras autoridades, asociarse en forma ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas, entre otros (Definición de acuerdo a la Ley N° 18.314 Artículo 8º).
- **Lavado de Activos:** Comete el delito de lavado de activos quien efectúa cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen directa o indirectamente de la perpetración de hechos constitutivos de delitos tales como: tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, conductas terroristas, tráfico de armas y organizaciones para la delincuencia (promoción de prostitución infantil, secuestro, etc.). También comete el delito quien realice cualquier acto en que se adquiera, posea, tenga o use los referidos bienes, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos ha conocido su origen ilícito (Referencia Ley N° 19.913, artículo 27).
Es decir, el lavado de activos es un intento de ocultar o disimular la naturaleza, ubicación, origen, propiedad o control de dinero u otros bienes obtenidos en forma ilegal.

Es un proceso complejo y dinámico mediante el cual dichos activos, de procedencia ilícita, se introducen en una empresa y por ende en la economía de un país, intentando darle apariencia de legalidad.

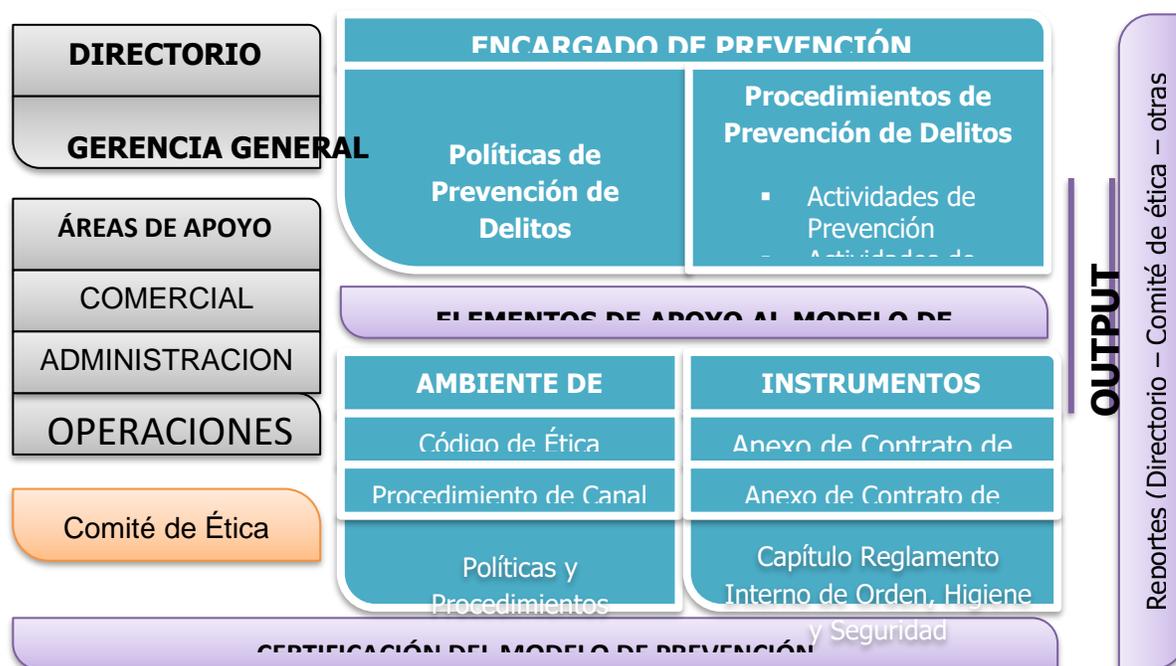
- **Receptación:** Comete el delito de receptación toda persona que conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, cualquier título, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato, de receptación o de apropiación indebida, las transporte, compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma, aun cuando ya hubiese dispuesto de ellas. Además, es agravante, cuando el objeto de la receptación sea vehículos motorizados o cosas que forman parte de redes de suministro de servicios públicos o domiciliarios, tales como electricidad, gas, agua, alcantarillado, colectores de aguas lluvia o telefonía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 20.393, el Modelo de Prevención, está compuesto por los siguientes elementos:

1. Designación de un Encargado de Prevención
2. Definición de medios y facultades del Encargado de Prevención
3. Establecimiento de un Sistema de Prevención de Delitos
4. Supervisión y Monitoreo del Sistema de Prevención de Delitos

 VIA LIMPIA Gestión de Residuos	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS VIA LIMPIA (LEY N° 20.393)	Código	P.SG.100.1
		Versión:	3
		Página:	4 de 12
		Fecha:	14-01-2020

A continuación se presenta gráficamente, la estructura del Modelo de Prevención de la referencia:



La responsabilidad de implementar, mantener y supervisar el Modelo de Prevención, recae en el Directorio y Gerencia General, en conjunto con el Encargado de Prevención de Delitos, en adelante “Encargado de Prevención”, quien, además, será el responsable de la aplicación y fiscalización de lo establecido en el Modelo de Prevención.

En la Política de Prevención de Delitos se establecen los roles y responsabilidades del Encargado de Prevención.

El Directorio, Gerente General y el Encargado de Prevención de Delitos de VIA LIMPIA, serán en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención. En todo caso, el Encargado de Prevención será el primer responsable de la aplicación y fiscalización de las normas que establece el Modelo de Prevención.

En la Política de Prevención de Delitos, aprobada por el Gerente General, se establecen los roles y responsabilidades del Directorio, Gerencia General y Encargado Prevención del Delito.

	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS VIA LIMPIA (LEY N° 20.393)	Código P.SG.100.1 Versión: 3 Página: 5 de 12 Fecha: 14-01-2020
---	--	---

4. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Procedimiento de Prevención de Delitos VIA LIMPIA incluye una serie de actividades de distinta naturaleza:

- Prevención
- Detección
- Respuesta
- Supervisión y Monitoreo

Estas actividades están orientadas a apoyar el funcionamiento y ejecución del MPD, siendo el desarrollo de éstas de responsabilidad del Encargado de Prevención, en conjunto con Gerente General.

a) Actividades de Prevención.

El objetivo de las actividades de prevención es disminuir la probabilidad de ocurrencia de conductas u omisiones impropias desde su origen o inicio, especialmente las relativas a incumplimientos o contravenciones al Modelo de Prevención y comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393.

Las actividades de prevención son las siguientes:

Difusión y Entrenamiento

La empresa debe realizar capacitaciones respecto de su MPD. El Encargado de Prevención, en conjunto con Gerente General, deben velar por:

- Una comunicación efectiva de las políticas y procedimientos del MPD. Dicha comunicación debe involucrar a todos los niveles de la organización, incluyendo al Directorio y la alta administración. Se debe mantener un registro de los asistentes a las capacitaciones, siendo ésta, parte de la información a ser reportada.
- La incorporación de materias del MPD y sus delitos asociados, en los programas de inducción de la Compañía.
- La ejecución de capacitaciones requeridas, respecto a:
 - El Modelo de Prevención y todos sus componentes.
 - La Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas

Las capacitaciones a desarrollar en cada una de las áreas, debe considerar y diferenciarse respecto de su contenido, profundidad y periodicidad, de acuerdo al nivel de exposición al riesgo de comisión de los delitos especificados en la Ley N° 20.393.

La difusión de información actualizada del Modelo de Prevención, deberá ser realizada por diversos canales de comunicación existente en la empresa, tales como:

- Correos electrónicos
- Capacitaciones y/o Charlas

	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS VIA LIMPIA (LEY N° 20.393)	Código: P.SG.100.1 Versión: 3 Página: 6 de 12 Fecha: 14-01-2020
---	--	--

Identificación de Procesos y Actividades con Mayores Riesgos Asociados a los Delitos Mencionados en la Ley N° 20.393

La Matriz de Riesgos del Negocio MPD VIA LIMPIA (Anexo) permite identificar los riesgos según los delitos definidos en la Ley N°20.393 que posee la organización.

Su confección y actualización corresponde al Encargado de Prevención, en conjunto con la Alta Administración. Con actualización o revisión semestralmente o cuando sucedan cambios significativos en las condiciones del negocio.

Para desarrollar la actividad, se debe realizar la identificación, evaluación de riesgos, identificación y evaluación de controles, según:

- Proceso
- Riesgo
- Efecto
- Clasificación de Riesgo
- Contexto
- Causa

La obtención de la Magnitud de Riesgo determinará la clasificación de riesgo y las medidas de control para su seguimiento e implementación.

Los procesos y actividades señalados a continuación, han sido identificados como críticos dentro de la operación de la Empresa, en cuanto presentan un mayor nivel de exposición de riesgo, de la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley N° 20.393.

Procesos:

- Donaciones.
- Viajes y Hospedaje.
- Obtención de Patentes, Permisos, Concesiones y Recepción de Obras.
- Fiscalizaciones por parte de entidades de la administración pública.
- Ventas.
- Compras nacionales.
- Importación de bienes.
- Contratación de Servicios.
- Rendición de Fondos y Reembolso de Gastos.
- Inversiones.

	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS VIA LIMPIA (LEY N° 20.393)	Código: P.SG.100.1 Versión: 3 Página: 7 de 12 Fecha: 14-01-2020
---	--	--

Actividades:

- Tramitación de permisos o autorizaciones de cualquier naturaleza ante organismos del Estado.
- Otorgamiento o préstamo de dinero, bienes o servicios, en forma gratuita a reparticiones del Estado y/o a funcionario público nacional o extranjero.
- Fiscalizaciones de parte de entidades de la administración pública.
- Donaciones o aportes voluntarios a favor de distintas entidades o personas.
- Inversiones financieras, adquisición de bienes o contratación de servicios.
- Compra de Pasajes y/o Hospedajes a funcionarios públicos nacionales o extranjeros u otras personas.
- Rendiciones de Fondos Fijos y Sumas a Rendir.

Ejecución de Controles de Prevención

Los controles de prevención son todos aquellos asociados a los procesos o actividades con exposición al riesgo de comisión de los delitos señalados en la “Matriz de Riesgos”, tales como autorizaciones, validaciones y cláusulas contractuales, entre otros controles, que cada área debe ejecutar.

b) Actividades de Detección

El objetivo de estas actividades, es efectuar acciones que detecten eventuales contravenciones al Modelo de Prevención y/o la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley N° 20.393.

Los elementos relacionados con las actividades de detección, son los siguientes:

- Auditorías de cumplimiento: el Encargado de Prevención deberá verificar los controles de MPD se encuentren operativos y efectivos, por lo cual se incorpora en el Plan de Trabajo auditorías anuales, con la finalidad de:
 - Evaluar la aplicación y eficacia del Modelo Prevención
 - Revisar riesgos y actividades de control identificados en las áreas y/o procesos de mayor exposición.
 - Proponer al Encargado de Prevención las mejoras al sistema.

Terminado el proceso de auditoría, se realizará la evaluación y reporte de los resultados a gerencia y al Encargado de Prevención. Posteriormente, se procede a corregir las deficiencias detectadas mediante la implementación de Plan de Acción dentro del plazo

	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS VIA LIMPIA (LEY N° 20.393)	Código: P.SG.100.1 Versión: 3 Página: 8 de 12 Fecha: 14-01-2020
---	--	--

otorgado. Las correcciones pueden ser evaluadas una vez que se encuentre en funcionamiento o en la siguiente auditoria de cumplimiento.

- Revisión de denuncias: se realizará en base al documento P.SG.100.2 Procedimiento Canal de Denuncia VIA LIMPIA, mediante el cual, el Encargado de Prevención en conjunto con el Comité de Ética deben realizar un análisis a las denuncias recibidas a través de los canales dispuestos por la organización.
- Tratamiento de las denuncias: se realizará según lo dispuesto en el Procedimiento Canal de Denuncia VIA LIMPIA según lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y en lo dispuesto en el Código de Ética.

c) Actividades de Respuesta.

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan el Modelo de Prevención o ante la detección de indicadores de delitos de la Ley N° 20.393. Como parte de las actividades de respuesta se debe contemplar la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecerlas o reemplazarlas por nuevas actividades de control.

Las actividades de respuesta del Modelo de Prevención, son las siguientes:

- Coordinación de investigaciones.
- Ejecución de investigaciones.
- Denuncias a la justicia (Opcional).
- Sanciones disciplinarias.
- Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.
- Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del Modelo de Prevención, que presenten debilidades.

d) Actividades de Supervisión y Monitoreo

El objetivo de la supervisión y monitoreo, es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas, y, asimismo, evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el Modelo de Prevención.

El Encargado de Prevención dentro de sus funciones realizará las siguientes actividades:

- Monitoreo del MPD: Para efectuar las actividades de monitoreo el Encargado de Prevención puede solicitar apoyo a otras áreas de la organización, siempre que dichas

	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS VIA LIMPIA (LEY N° 20.393)	Código: P.SG.100.1 Versión: 3 Página: 9 de 12 Fecha: 14-01-2020
---	--	--

áreas no estén involucradas en la actividad a ser revisada. Algunas de estas actividades son:

- Verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas.
 - Revisión de la documentación que respalda las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo.
 - Reproceso de datos o información.
 - Análisis de transacciones específicas.
 - Verificación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos.
 - Encargar la realización de auditorías al funcionamiento de los distintos componentes del MPD.
- Actualización del MPD: El Encargado de Prevención deberá efectuar la actualización del MPD mediante la realización de una evaluación anual del diseño y efectividad operativa del mismo, para ello deberá:
 - Conocer las nuevas normativas aplicables.
 - Tener en consideración los cambios relevantes en la organización.
 - Hacer un seguimiento de las mejoras implementadas a las actividades de control.

En base a la información obtenida, el Encargado de Prevención debe actualizar las políticas y procedimientos correspondientes, proceder a su difusión y solicitar la actualización de la matriz de riesgos y controles existente.

5. PLAN DE TRABAJO

A partir del ejercicio anual de identificación, actualización y evaluación de riesgos de comisión de delitos, el Encargado de Prevención deberá actualizar su Plan de Trabajo y lo presentará en forma anual al Directorio para su aprobación.

El Plan de Trabajo se desarrollará a través de las siguientes actividades:

- Identificación de los riesgos de comisión de delitos, a los que se encuentra expuesto VIA LIMPIA.
- Determinación de actividades de monitoreo para los riesgos identificados. Para ello se deberá establecer la periodicidad, responsables y actividades a ejecutar.
- Documentar las actividades de monitoreo en un Plan de Trabajo.

VIA LIMPIA debe realizar capacitaciones respecto a su Modelo de Prevención del Delito. El Encargado de Prevención deberá velar por:

	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS VIA LIMPIA (LEY N° 20.393)	Código P.SG.100.1 Versión: 3 Página: 10 de 12 Fecha: 14-01-2020
---	--	--

- Realizar una comunicación efectiva de las políticas y procedimientos del Modelo de Prevención a toda la organización, involucrando a la Alta Administración. Se debe tener un registro de los asistentes a las capacitaciones o difusiones, con la finalidad de ser reportada.
- Las capacitaciones serán con énfasis en el Modelo de Prevención y todos sus componentes, además de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

La difusión de información actualizada del Modelo de Prevención, deberá ser realizada por diversos canales, siendo oficiales lo siguientes:

- Página web corporativa
- Correos masivos vía correo corporativo
- Diario Mural
- Otros

6. ÁREAS DE APOYO AL MODELO DE PREVENCIÓN

El objetivo de las áreas de apoyo es entregar soporte al Encargado de Prevención en las actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo que componen el Modelo de Prevención.

Lo presente mencionado se debe realizar mediante la asesoría en la toma de decisiones, apoyo en la coordinación, ejecución de actividades, entrega de información, entre otros.

Las principales áreas de apoyo son:

- Área Comercial
- Área Operaciones
- Área Administración
- Área Proyectos
- Comité de Ética

7. AMBIENTE DE CONTROL

El Ambiente de Control es la base del Modelo de Prevención del Delito, ya que proporciona los lineamientos fundamentales respecto de su estructura y funcionamiento.

El ambiente se compone, pero no se limita, a los siguientes documentos:
Código de Ética.

- Política de Prevención de Delitos.
- Procedimiento de Prevención de Delitos.
- Código de Ética
- Estatuto Comité de Ética
- Procedimiento Canal de Denuncia.

	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS VIA LIMPIA (LEY N° 20.393)	Código: P.SG.100.1 Versión: 3 Página: 11 de 12 Fecha: 14-01-2020
---	--	---

- Instructivo Declaración de Vínculos

8. INSTRUMENTOS LEGALES Y LABORALES

Los Instrumentos legales y laborales, con cláusula de cumplimiento normativo haciendo referencia a la Política de Prevención de Delitos, donde se establecen obligaciones, prohibiciones y sanciones del MPD son los siguientes.

- Anexo de Contrato de Trabajo con cláusulas sobre cumplimiento de la Ley N° 20.393.
- Anexo de Contrato Encargado Prevención de Delitos
- Anexo de Contrato de Contratistas y/o Proveedores con cláusulas sobre cumplimiento de la Ley N° 20.393.
Se define en el presente Procedimiento de Prevención de Delitos Ley N°20.393 que firman Anexo de Contrato aquellos contratistas y/o proveedores que otorgan servicios que involucren Riesgos al Negocio de forma directa, por ejemplo, transportistas.
- Capítulo Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, con cláusulas sobre cumplimiento de la ley N° 20.393.
- Compromiso Contractual – Contratistas y/o Prestadores de servicios.

9. CERTIFICACION DEL MODELO DE PREVENCIÓN

El Modelo de Prevención al encontrarse implementado y operativo, se podrá optar a certificar la adopción e implementación del mismo por parte de una empresa de auditoría externa, sociedades calificadoras de riesgo u otras registradas en la Superintendencia de Valores y Seguros.

La certificación constituye una constancia formal de la adecuada adopción e implementación del Modelo de Prevención, de acuerdo a los requisitos establecidos por la Ley, y debe efectuarse de forma periódica cada vez que las condiciones del negocio cambien.

Sin perjuicio de lo anterior, el Modelo de Prevención podrá además ser evaluado en forma independiente, a través de la revisión efectuada por una empresa externa.

10. REPORTE Y DENUNCIAS

El Encargado de Prevención reportará semestralmente al Directorio, informando sobre el funcionamiento del Modelo de Prevención VIA LIMPIA, las situaciones relevantes detectadas que tengan que ver con incumplimientos graves a lo establecido en el Modelo de Prevención del Delito, y respecto de los hechos que sean constituidos de delitos. Asimismo, reportará semestralmente al Comité de Ética los hallazgos relevantes de su actividad.

El Encargado de Prevención puede definir y efectuar reportes informativos a otros estamentos de la organización, como Gerencia y Comité de Ética.

	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS VIA LIMPIA (LEY N° 20.393)	Código	P.SG.100.1
		Versión:	3
		Página:	12 de 12
		Fecha:	14-01-2020

11. CONTROL DE CAMBIOS

N° DE REVISIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	PAGINA N°	APROBACIÓN
0	31-08-2015	Creación del Procedimiento	Todas	Gerente General
1	30-10-2017	Se incorpora delito de receptación y cambio de Encargado de Prevención	Todas	Gerente General
2	15-01-2018	Se incorporan actividades de prevención, detección, respuestas, supervisión y monitoreo del Modelo de Prevención; Definición y establecimiento del Plan de Trabajo del Encargado de Prevención; Actividades y controles por áreas de apoyo; y elementos relevantes	Todas	Gerente General
3	14-01-2020	Incorporación de nuevos delitos Ley N°20.393; actualización Matriz Riesgos del Negocio; ajustes varios en redacción	Todas	Gerente General